



ACUERDO No. 021
(Julio 26 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE, LA DESTINACIÓN FUNCIONAL DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO CULTURAL FERNANDO GONZÁLEZ Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y su modificatoria Ley 1185 de 2008, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, y Decreto 1077 de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto y modificación de destinación funcional. Modifíquese parcialmente la destinación funcional del bien inmueble de dominio público correspondiente al área parcial del predio de mayor extensión identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001 – 519425 ORIP Medellín Zona Sur, donde se ubica la antigua sede de la Escuela Fernando González (BIC), el cual cambiará del dentro del subsistema de equipamiento colectivo social de equipamiento de educación a equipamiento cultural (Centro Cultural Fernando González), ello, con sujeción al régimen de protección patrimonial aplicable y sin afectación de los valores del BIC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al señor Alcalde Municipal de Envigado, para que, a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo, gestione y ejecute todos los trámites administrativos necesarios ante las autoridades competentes para garantizar la nueva funcionalidad del bien de dominio público, donde se desarrollará el proyecto Centro Cultural Fernando González.

ARTÍCULO TERCERO: Se garantizará en todo momento el uso y goce del derecho colectivo de acceso al nuevo equipamiento colectivo cultural de acuerdo con lo que establece el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal de Envigado y demás normas que le sea aplicables. Para tal efecto, la Administración Municipal en procura del interés general adelantará previamente la socialización con los habitantes del sector y desarrollará las actividades necesarias para garantizar la sana convivencia y la seguridad de la comunidad involucrada en la ejecución del proyecto denominado “Centro Cultural Fernando González”.

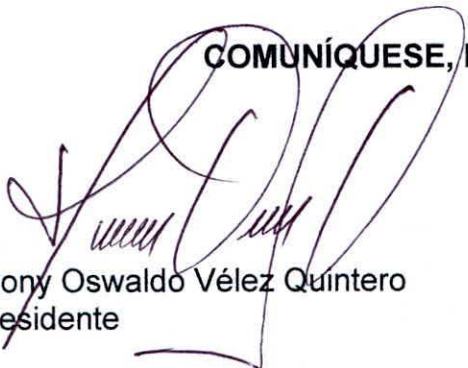


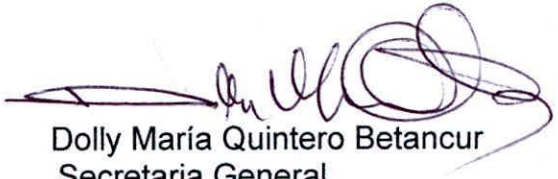
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinaria.

El primer debate fue el día nueve (09) del mes de julio de 2026, y el segundo debate fue el día veintiséis (26) de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente

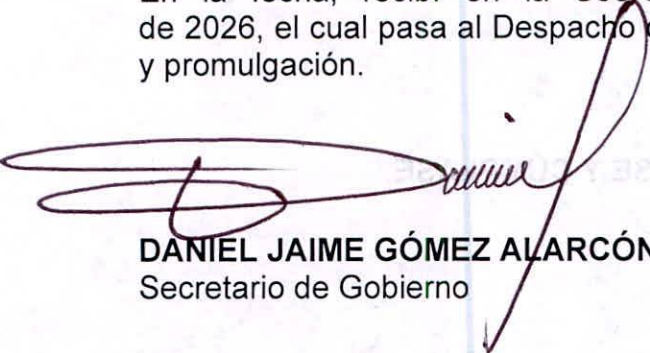

Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General


Revisó Concejal Ponente: Sara Katherine Rincón Ruíz


Vo.Bo. Departamento Administrativo de Planeación

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (28) DE
JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 021. de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

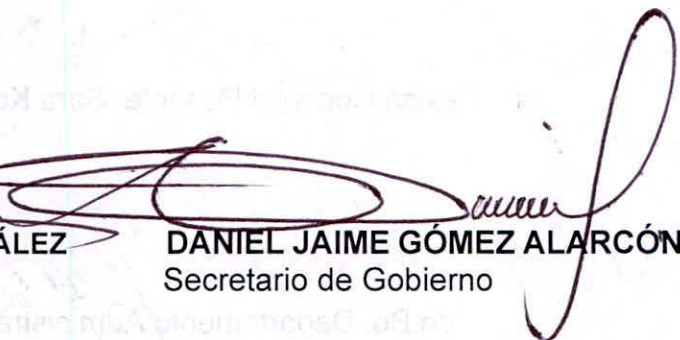


DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



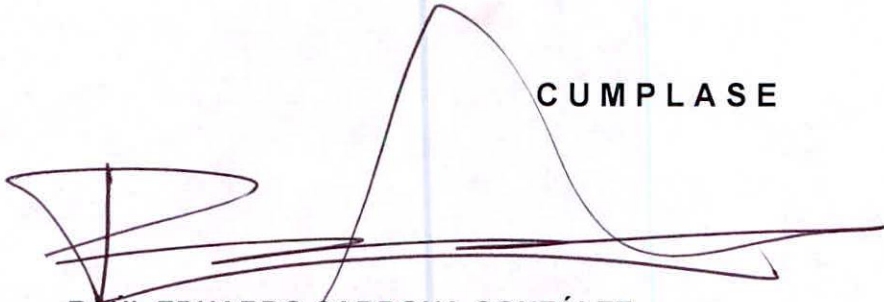
RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal